



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Diana Patricia Amador Ochoa
Demandado	Yovanny Orlando Álvarez Agudelo
Radicado	050013110014-2021-00104-00
Providencia	Resuelve solicitud, determina notificación demandado

Una vez recibido la autorización para que el profesional del derecho Diego Alejandro Posada Arango, se notificara por el demandado, la cual data del 28 de julio de 2021, Por lo tanto, se le reconoce personería legal y suficiente en los términos del poder conferido al togado, para que actúe en su representación dentro de este trámite. El auto que admite esta demanda y que libra mandamiento de pago, se consideran notificados el día en que se notifique por estados el presente auto, oportunidad a partir de la cual contará con el término de 10 días para contestar la demanda y proponer excepciones.

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandante en el cual adjunta la constancia de la notificación de Servientrega, al demandando en el correo electrónico yovannyalvarez@yahoo.com, el 5 de agosto de la presente anualidad, esta es posterior a el poder y al cumplimiento del requisito exigido al apoderado de la parte demandante, por lo cual no será tenido en cuenta.

En cuanto a la medida solicitada por el apoderado de la demandante, se le indica al mismo que ya se están realizando las consignaciones por parte del pagador del demandado y por lo tanto, se niega la solicitud realizada de conformidad con el artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Se incorporan las constancias de retención realizadas por el pagador del demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e758ac645c6015b0375582fd785258b76cf8d9c112f7baf514b49829def5142a**

Documento generado en 14/12/2021 04:24:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>